



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Energía

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



NOTA S.E. N° 0501

CAMMESA

22 MAY 2008

Ref.: Control de las solicitudes de reducción programada de carga durante julio de 2007. Nota S.E. N° 287/08 - EXP-SO1:0114373/2008

BUENOS AIRES, 21 MAY 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al control de las solicitudes de reducción programada de carga durante julio de 2007, según lo establecido en la Nota S.E. N° 287 del 18 de marzo de 2008 y su complementaria la Nota S.S.E.E. N° 380 del 3 de abril de 2008.

Al respecto y considerando lo estipulado en las Notas S.S.E.E. N° 567 de fecha 15 de Junio de 2007, N° 938 del 29 de agosto de 2007 y S.E. N° 72 del 23 de enero de 2008, para aquellos casos en que, conforme lo establecido en los puntos 5 y 6 de la Nota S.E. N° 287/08, un Gran Consumidor atendido por un Agente Prestador del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica o un Gran Usuario del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) deba formalizar compromisos contractuales para el cubrimiento con respaldo de, como mínimo, su Demanda Base y ésta sea inferior al 50% de su demanda real, se deberá permitir que el mismo, a fin de cumplimentar dicho requisito, contrate hasta completar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su demanda real con Generadores existentes a la fecha de emisión de la Resolución Secretaría de Energía N° 1281/06.

Asimismo, se deberá autorizar la misma contratación para aquellos Grandes Consumidores o Grandes Usuarios del MEM, aún cuando no fueran alcanzados por la medida reseñada anteriormente, pero cuya Demanda Base sea inferior al 50% de su demanda real.

En tanto una de las opciones viables para dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en los puntos 5 y 6 de la Nota S.E. N° 287/08 es contratar el abastecimiento de su Demanda Base directamente con Generadores del MEM, resulta necesario y conveniente postergar hasta el 1° de agosto de 2008 la fecha de vigencia de los compromisos contractuales a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los puntos 5 y 6 de la Nota S.E. N° 287/08.

Adicionalmente, se instruye a esa Compañía a notificar a los Grandes Usuarios Mayores y Menores, como así también a los Grandes Consumidores y demás Agentes involucrados en esta operatoria los términos de la presente nota.

Saludo a usted atentamente.


DANIEL CAMERON
SECRETARÍA DE ENERGÍA

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE
DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD
ANÓNIMA (CAMMESA)
Ing. José SANZ
S. / D